

administración local

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

DECRETO.

Don Julián Fernández Abellán actuando como Alcalde de Horcajo de los Montes en el ejercicio de sus funciones y en atención a los siguientes hechos :

Visto el expediente instruido en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal en el Ayuntamiento Horcajo de los Montes , en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue objeto de la preceptiva negociación colectiva.

Vista las publicaciones de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad número 221, del 17 del Noviembre de 2023 con corrección de errores en los anuncios BOP núm. 240 de fecha 18 del 12 de 2023, núm. 238 de fecha 14 del 12 de 2023 y núm. 6 de fecha 09 del 01 de 2024, relativos a la aprobación de la Bases Generales para cubrir las plazas de personal laboral fijo y fijo discontinuo, de las incluidas en la Ofertas de Empleo Público Extraordinaria del año 2022 correspondiente a los procesos de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

RESUELVO

PRIMERO: Vistas las actas del Tribunal Calificador publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, las alegaciones presentadas, la aprobación de la relación definitiva de aspirantes, se procede al nombramiento como personal laboral fijo de la siguiente relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo:

OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES JOSE CARLOS HONTANILLA.

SEGUNDO: Convocar a los nombrados a la formalización de los contratos en el Ayuntamiento Horcajo de los Montes, debiendo cumplir el periodo de prueba de 6 meses indicado en las bases para adquirir plena posesión de las plazas de forma automática tras su superación.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

CUARTO.- Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

QUINTO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedida la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Horcajo de los Montes, a 3 de junio de 2024.- El Alcalde, Julián Fernández Abellán.- Doy Fe, Secretaría General.

Anuncio número 2123

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>